

*República de Panamá**Panamá*, 20 de junio de 1986.*Procuraduría de la Administración*

Señora  
Oderay Martínez  
David

Señora Martínez:

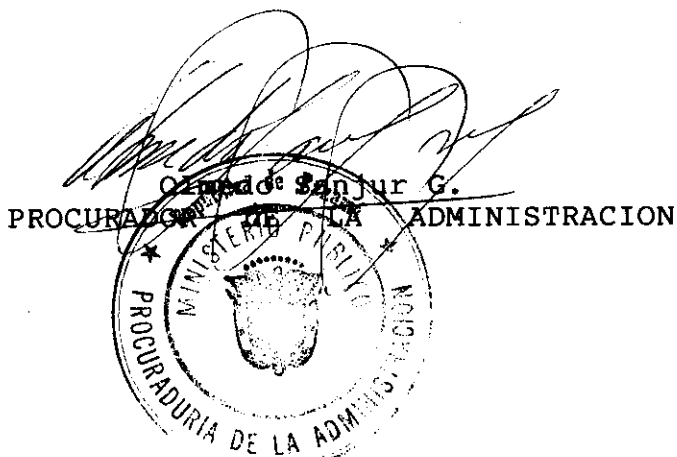
En relación con la queja que tuvo a bien presentar ante esta Procuraduría en comunicación de fecha 26 de abril último, cumplo con informarle que la misma fue remitida al Fiscal Superior de turno del Primer Distrito Judicial, a fin de que averiguase e hiciese cesar, de ser fundada, los motivos de la misma.

Mediante nota N°361, recibida ayer en este despacho, el Lic. Mario A. Ballesteros D., Fiscal Superior Tercero, me ha rendido un informe, en el que manifiesta que el exhorto que fue remitido al Juez 7º del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en el juicio ejecutivo a que se refería su queja, fue debidamente diligenciado y devuelto al Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, por lo que ha cesado la causa de la queja.

Espero que la gestión de este despacho haya resuelto adecuadamente su solicitud.

De usted, atentamente,

/mder.



Esta Nota fué enviada el 20 de junio y el Correo Nacional, la remitió el 16 de sept. del presente año, pues no fué retirada por la señora Oderay Martínez.

*Victor L. Benavides P.*  
Lic. Víctor L. Benavides P.  
SECRETARIO GENERAL.

Panamá, 16 de sept-86.